

Mantiene medida disciplinaria que indica.

Huépil, 8 de Junio de 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1468

VISTOS:

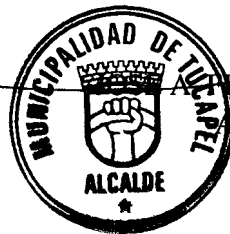
- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen la Administración del Estado.
- b) El decreto alcaldicio N° 961/2013 que instruye la investigación sumaria a fin de investigar los hechos acaecidos el 19 de Junio de 2013 en dependencias del Liceo B-67 de Huépil. El decreto alcaldicio N°1490/2013 de 11 de Septiembre de 2013 que eleva a Sumario Administrativo la investigación sumaria señalada precedentemente.
- c) Todos los instrumentos públicos y privados aportados al presente procedimiento administrativo.
- d) Las declaraciones de: don Carlos Arriagada Jara, don Jorge Cabrera Gutiérrez, don Pablo Vásquez Guerrero, don Walter Salgado Espinoza.
- e) La resolución de la fiscal administrativo de fojas 195, que declara cerrada el sumario.
- f) Los cargos formulados a don Carlos Arriagada Jara a fojas 197.
- g) Los descargos presentados por el señor Carlos Arriagada Jara a fojas 199 y siguientes, así como todos los instrumentos acompañados en parte de prueba.
- h) La vista fiscal de fecha 14 de Enero de 2015, para conocimiento y resolución, en la que se propone aplicar sanción en el presente sumario administrativo.
- i) El decreto Alcaldicio N° 445, de 24 de febrero de 2015, que aplica sanción de Censura a don Carlos Arriagada Jara.

DECRETO:

- 1) **MANTÉNGASE** la medida disciplinaria de Censura establecida por decreto Alcaldicio N° 445/2015 a don Carlos Arriagada Jara, Inspector de la Escuela F-1016 de Trupán.
- 2) **NOTIFIQUESE** al afectado personalmente o por carta certificada, al domicilio designado en su carpeta.

Anótese, Comuníquese y remítase a la Contraloría Regional del Bio- Bio con los antecedentes que corresponda para su registro y control.

GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Expediente sumarial
 - Archivo
- Jafa/GPL/RJE